



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2017.
DECRETO ALC. N° 3.052/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.405/17 de 23 de Junio de 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 036/2017, denominada "Programa Habitacional 2016, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-63-LE17; Decreto Alcaldicio N° 2.999/2017 de 08 de Agosto de 2017 que adjudica a T & C Construcciones Ltda., la Propuesta Pública N° 036/2017, denominada "Programa Habitabilidad 2016, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-63-LE17; Memorando N° 1.239/17 de 11 de Agosto de 2017, del Director de Planificación Comunal que solicita modificación al Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 036/2017, ID 3447-63-LE17 denominada "Programa Habitabilidad 2016, Comuna de Alto Hospicio", y modificación del Decreto Alcaldicio N° 2.999/2017 de fecha 08 de Agosto de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N° 036/2016 a T & C Construcciones Ltda., en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 036/2017, ID 3447-63-LE17, denominada "Programa Habitabilidad 2016, Comuna de Alto Hospicio", junto al Decreto Alcaldicio N° 2.999/2017 de fecha 08 de Agosto de 2017, que adjudica la mentada propuesta al proponente T & C Construcciones Ltda., en el siguiente sentido:

1.2 Respecto del Informe de Evaluación, Punto 4 "Conclusiones":

Donde dice:

"En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión se propone adjudicar la propuesta pública **N° 036/2017, ID: 3447-63-LE17, denominada "Programa Habitabilidad 2016, Comuna de Alto Hospicio"**, al proponente **"T & C CONSTRUCCIONES LTDA."**, [REDACTED] en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de **\$29.186.972 (veintinueve millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos)** impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de las obras de 58 días corridos."

Debe decir:

"En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión se propone adjudicar la propuesta pública **N° 036/2017, ID: 3447-63-LE17, "Programa Habitabilidad 2016, Comuna de Alto Hospicio"**, al proponente **"T & C CONSTRUCCIONES LTDA"**, [REDACTED], en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de **\$29.972.497 (veintinueve millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos)** impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de las obras de 58 días corridos."

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.052/17)

1.3 Respecto del Decreto Alcaldicio N° 2.999/2017, Decreto, Punto 2.

Donde dice:

“2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 036/2017, denominada **“Programa Habitabilidad 2016, Comuna de Alto Hospicio” ID 3447-63-LE17**, con el Adjudicatario **T & C CONSTRUCCIONES LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$29.186.972.- (veintinueve millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de obras de 58 (cincuenta y ocho) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.”

Debe decir:

“2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 036/2017, denominada **“Programa Habitabilidad 2016, Comuna de Alto Hospicio” ID 3447-63-LE17**, con el Adjudicatario **T & C CONSTRUCCIONES LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$29.972.497.- (veintinueve millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de obras de 58 (Cincuenta y ocho) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.”

2.- Manténgase el efecto del Informe de Evaluación y del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ta
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía